



OFICIO N°: 4798/2025

ANT.: 1) Art. 4º Ley N°21.135. 2) Decreto N°193, de 2019, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Información, procedimientos y plazos, proceso de postulación año 2026, por ley 21.135, de Retiro Voluntario.

SANTIAGO, 31/12/2025

DE : FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS

1. Período de Postulación:

Como es de vuestro conocimiento, y en consecuencia a lo dispuesto en la ley N°21.135 y Decreto N°193, ambos de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha **02 de enero del 2026**, siendo el primer día hábil del mes de enero del 2026, se da inicio al periodo de postulación de los **3.250**cupos disponibles para dicha anualidad, el proceso se extenderá hasta el **31 de diciembre del mismo año**, debiendo cada municipalidad recepcionar las postulaciones de los funcionarios y las funcionarias que cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente, manifiesten su intención de postular a los beneficios contemplados en la ley 21.135 de Incentivo al Retiro Voluntario Municipal.

2. Al proceso de postulación correspondiente al año 2026, podrán postular los funcionarios y las funcionarias que a continuación se indican:

a. Los funcionarios y las funcionarias municipales que entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, cumplan 65 años de edad.

b. Las funcionarias municipales que entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, cumplan entre 60 y 64 años de edad, siempre que cumplan los demás requisitos establecidos en la ley.

c. Los funcionarios y funcionarias, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

i. Que hayan obtenido u obtengan una pensión de invalidez que establece el decreto ley N°3.500, de 1980, entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2026; y

ii. Que entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, dentro de los tres años siguientes al cese de su cargo por obtención de la referida pensión o por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo; y, cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal a la fecha de su cese de funciones.

El personal señalado, y que no cumpla con el requisito de edad establecido en el inciso primero del artículo 2º de la ley, igualmente podrá acceder a la bonificación adicional Art. 8º de la misma norma, siempre que tenga treinta o más años de servicio a la fecha del cese de funciones, en cualquier calidad jurídica, y que al 01 de julio del 2014, haya tenido un mínimo de cinco años de desempeño continuo o discontinuo en cargo de planta o a contrata.

d. Los trabajadores y las trabajadoras de cementerio que entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, cumplan 65 años de edad.

e. Las trabajadoras de los cementerios señaladas que entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, cumplan entre 60 y 64 años de edad.

3. Solicitud de Postulación:

Dentro de los periodos antes señalados, el personal postulante deberá dirigir su solicitud de postulación hacia el Alcalde, siendo presentada de forma material por el mismo a la unidad de administración de personas, del respectivo municipio donde este desempeñe sus funciones.

En caso de que la municipalidad empleadora no cuente con unidad de administración de personas, él y/o los postulantes, podrá hacer entrega de dicha solicitud, a la unidad encargada de administración y finanzas. Dicha solicitud se efectuará mediante el formulario que esta Subsecretaría ha dispuesto para tales fines y la cual contiene:

- § Identificación completa del postulante (nombre completo, cédula de identidad, y domicilio);
- § Municipalidad en la que se desempeña;
- § Años, meses y días de antigüedad en la municipalidad, a la fecha de postulación;
- § Años, meses y días en los que se desempeñó en otras municipalidades, a la fecha de postulación, si correspondiere;
- § Años, meses y días computados al 02 de enero de 2026, fecha de inicio del período de postulación, para efectos de la acreditación de la bonificación adicional establecida en el artículo 8° de la Ley N°21.135.
- § Número de años de servicio como funcionario municipal regido por el Título II del decreto ley N°3.551, de 1980, y por la ley N°18.883.
- § Planta y grado en el que está nombrado o contratado asimilado a grado;
- § Jornada de trabajo;
- § Comunicación de la decisión de renunciar voluntariamente al cargo o empleo, y el total de horas que sirvan;
- § Indicación de la fecha de nacimiento;
- § Número de días con goce de licencias médicas que haya registrado en los trescientos sesenta y cinco días corridos inmediatamente anteriores al inicio del respectivo período de postulación;
- § Beneficios al o los que postula;
- § Firma del postulante;
- § Fecha de recepción; y,
- § Nombre, cargo y firma del funcionario que recibe el formulario y estampa el correspondiente timbre de recepción.

4. Atendiendo a la separación de los módulos de postulación por características de postulante, es que solicitamos dar lectura a la glosa de cada formulario, con el fin de no caer en errores al momento de su distribución y registro, gestionando entrega correcta de cada formulario al postulante que corresponda y condicionantes que los mismos posean.

5. Que, con posterioridad a la recepción de la solicitud entregada por las y los funcionarios, el encargado de la unidad pertinente deberá desarrollar los siguientes procedimientos, a fin de dar continuidad al proceso de postulación 2026:

a) **Ingreso de Postulación en Plataforma:** El encargado que de la unidad de administración de personas o bien de finanzas, podrá ingresar el contenido de dicha solicitud, en la plataforma dispuesta por esta Subsecretaría; <https://capturarrhh.sinim.gov.cl>, banner “Retiro Voluntario”, “Funcionarios Municipales y Cementerio, Art. 1 y 2 Ley N°21.135”, dentro del plazo comprendido entre el **02 de enero de 2026** y el **31 de marzo del año 2027**.

La solicitud ingresada en la plataforma virtual, deberá ser firmada por:

- § Encargado de administración de personal o de administración de finanzas.
- § Secretario Municipal: quien, en su calidad de Ministro de Fe, certificará que el contenido de la misma, es copia fiel de la solicitud entregada por el postulante.
- § Funcionario Postulante.

El plazo máximo para dar cumplimiento a lo antes mencionado será el **31 de marzo del 2027**.

La copia de la solicitud ingresada en la plataforma virtual será entregada al postulante una vez efectuado ese ingreso.

b) **Dictación de Decreto Alcaldicio:** Durante el período comprendido entre el **1 de abril y el 31 de mayo del año 2027**, las municipalidades implicadas deberán dictar Decreto Alcaldicio, que contenga nómina de las y los postulantes que reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la ley, así como también de aquellos que no cumplen las condiciones exigidas, señalando expresamente los requisitos que no fueron acreditados.

Corresponderá a la Municipalidad empleadora verificar el cumplimiento de los requisitos de cada uno de los funcionarios que postulan a cualquiera de los beneficios contemplados en la ley.

c) **Proceso de Certificado de Cumplimiento:** Durante el período comprendido entre el **1 de junio y el 31 de julio del año 2027**, las municipalidades implicadas deberán remitir a esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo certificado en relación con la nómina de funcionarios y funcionarias que, habiendo postulado en los plazos establecidos por ley, cumplieron con los requisitos para acceder a los beneficios de la ley. Aquel certificado será tramitado y emitido mediante plataforma

<http://capturarrhh.sinim.gov.c>, siendo firmado por la jefatura de la unidad de administración de personal o de finanzas, y por el secretario municipal.

El formato del referido certificado será generado por los municipios a través de la plataforma mencionada, conteniendo en esta:

- a. Nombre del postulante, su fecha de nacimiento y si cumple con los requisitos para acceder a los beneficios a los que postula;
- b. Número de días de licencia médica que han sido cursadas al postulante durante los trescientos sesenta y cinco días corridos inmediatamente anteriores al inicio del período de postulación;
- c. Años de servicio en la municipalidad empleadora, a la fecha del inicio del período de postulación;
- d. Años de servicio en la Administración municipal, a la fecha del inicio del período de postulación;
- e. Beneficio(s) que solicita cada postulante; y,
- f. Monto que le correspondería al postulante respecto de cada beneficio que solicita.

El certificado de cumplimiento generado contemplará la nómina de solo aquel personal, que, habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos, podrá continuar el procedimiento de Incentivo al Retiro Voluntario, es por lo que, la respectiva nómina de aquel personal involucrado, deberá tener directa relación con aquella nomina individualizada en Decreto Alcaldicio.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

FPF / DLR / PPA / VSA / MACC / SELO / NGM / cgv

DISTRIBUCIÓN:

1. ALCALDES Y ALCALDESES DEL PAÍS -
2. JEFES (AS) URS - JEFE UNIDAD REGIONAL SUBDERE
3. CECILIA GLADYS VERGARA - Secretaria - División de Municipalidades
4. Fiscal - Fiscalía
5. Jefe de División(S) - División de Municipalidades
6. Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales
7. Jefe Gabinete - Gabinete
8. JORGE ALEX QUEZADA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
9. JOSE IVAN BRAVO - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
10. NICOLAS IVAN GALLEGOS - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
11. PABLO PIÑONES - Asesor (a) Jurídico - Gabinete
12. SARA ESTHER LEIVA - Encargado (a) Unidad (S) - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales